



ORDENANZA N° 138/2026

TEMA: DONACION DE TIERRAS FISCALES SR. MUÑOZ

VISTO: La Resolución 182/19-III dictada por la Honorable Legislatura del Chubut, y la Ordenanza N° 103/21 del Honorable Concejo Deliberante (EXPTE. 225/26), y

CONSIDERANDO:

Que, por la documentación relacionada en Visto, se declara de interés la actuación del deportista Eulalio "Coco" Muñoz en la Maratón de Buenos Aires 42K el 23/09/2019, solicitando al Poder Ejecutivo que realice lo mismo, y declarar "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Esquel" al Sr. Eulalio "Coco" Muñoz, por su destacada trayectoria deportiva, respectivamente.

Que, es de público conocimiento los logros deportivos del Sr. Muñoz, como maratonista tanto en nuestro país como internacionalmente, realizando marcas personales como por ejemplo obtener el puesto 31° en los Juegos Olímpicos de Tokio el 08/0/21 convirtiéndose así en el mejor tiempo logrado por un atleta nacional en la historia los maratones olímpicos.

Que, el Ejecutivo Provincial por medio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano uniéndose al reconocimiento del mencionado deportista dispone que sea beneficiado con la construcción de una vivienda, debiendo él proporcionar el terreno.

Que, el Sr. Muñoz se encuentra hace más de dos años inscripto en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales como solicitante de un terreno fiscal, y conforme a su documentación, antecedentes y declaración jurada cumple los requisitos para ser adjudicatario.

Que, el Municipio cuenta con una fracción de terreno de su propiedad, declarada tierra fiscal disponible identificada catastralmente como: Cir. 3 – Sector 5 – Manzana 95 – Parcela 29 ubicada sobre calle Bigua Valle Chico de esta ciudad.

Que, la Municipalidad haciendo eco de los reconocimientos institucionales hacia el Sr. Muñoz, considera que se le adjudique el inmueble identificado.

Que por medio de este tipo de políticas públicas el Gobierno Municipal está cumpliendo con lo dispuesto en la Constitución Provincial en su Título I, Sección II, Capítulo II Derechos Sociales...Al Deporte establece en su Art. 32 "Todo habitante tiene derecho a acceder libre e igualitariamente a la práctica del deporte de su preferencia. El estado promueve los deportes cuyas características se vinculen a las particularidades culturales, ecológicas y geográficas de la región.



Que por todo lo expuesto es procedente que éste Cuerpo Deliberativo transfiera a título gratuito el inmueble mencionado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

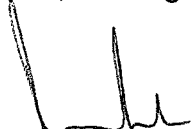
ORDENANZA

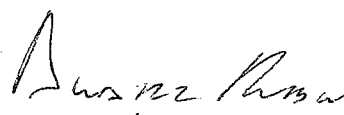
ART. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito al Sr. Eulalio MUÑOZ, DNI. N° 38.807.261, el inmueble identificado catastralmente como: Cir. 3 – Sector 5 – Manzana 95 – Parcela 29, ubicado sobre calle Biguá, en el Barrio Valle Chico de esta ciudad de Esquel, para que en el plazo de 2 (dos) años desde la promulgación de la presente el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano le construya la vivienda única y permanente de él y su grupo familiar.

ART. 2º: Los gastos, y todo trámite que demande el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza estarán a cargo del donatario.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 7 de agosto de 2026.–

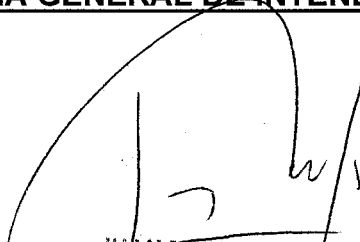

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

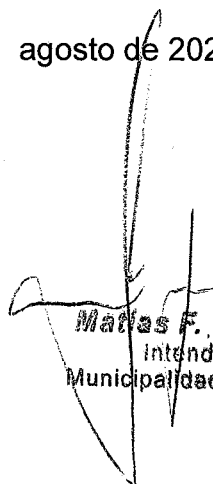

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 138/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 12 de agosto de 2026.


JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel